

39

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio diecisiete (17) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2020-00005-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese:

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA**

NOY 21 JUL 2020 NOTIFICO

FOR AUTOCOMUNICACIÓN EN ESTADO N°
EL AUTO-CONTINER

**FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO**